



Resolución Directoral Nacional N° 056-2017-BNP

Lima, 04 ABR. 2017

VISTOS: el Memorando N° 389-2017-BNP/OA, de fecha 22 de marzo de 2017, emitido por la Oficina de Administración; el Informe N° 044-2017-BNP/OA/CONT, de fecha 22 de marzo de 2017, emitido por el Área de Contabilidad de la Oficina de Administración; el Informe N° 035-2017-BNP/ODT, de fecha 29 de marzo de 2017, emitido por la Oficina de Desarrollo Técnico; y el Informe N° 098-2017-BNP-OAL, de fecha 03 de abril de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 172-2016-BNP, de fecha 27 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2017 de la Biblioteca Nacional del Perú, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría de Gasto, Grupo Genérico de Gasto, Categoría de Gasto y Fuente de Financiamiento;

Que, el literal d), del numeral 42.1, del artículo 42° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, los cuales se constituyen en saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, mediante el Memorando N° 389-2017-BNP/OA, de fecha 22 de marzo de 2017, la Oficina de Administración presenta el Informe N° 044-2017-BNP/OA/CONT, de fecha 22 de marzo de 2017, emitido por su Área de Contabilidad, comunicando sobre los saldos a las Fuentes de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados; y, Donaciones y Transferencias, las cuales reflejan recursos financieros que no han sido utilizados al 31 de diciembre de 2016;

Que, con dicha información la Oficina de Desarrollo Técnico propone, mediante Informe N° 035-2017-BNP/ODT, de fecha 29 de marzo de 2017, la incorporación de dichos recursos como Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2016 al Presupuesto Institucional 2017 de la Biblioteca Nacional del Perú;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 056 -2017-BNP (Cont.)

Que, en virtud de lo antes expuesto y en el marco de las normas vigentes, resulta pertinente autorizar la incorporación de mayores fondos públicos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional 2017 del Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú, por la suma de S/ 717 750,00 (Setecientos Diecisiete Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles);

Con el visado de la Oficina de Desarrollo Técnico, de la Oficina de Administración, y de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411; la Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 30518; la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y modificatorias, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y el Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2002-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto.

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 113 – Biblioteca Nacional del Perú, para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de S/. 717 750,00 (Setecientos Diecisiete Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles), correspondientes al Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		(En Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS :		
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		709 482,00
	TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	709 482,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS :		
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		8 268,00
	TOTAL DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	8 268,00
	TOTAL INGRESOS	717 750,00

EGRESOS		(En Soles)
SECCIÓN PRIMERA :	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO :	113 BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ	
UNIDAD EJECUTORA :	001 Biblioteca Nacional del Perú	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL :	9001 Acciones Centrales	
ACTIVIDAD :	5000003 Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	



Resolución Directoral Nacional N° 056-2017-BNP

CATEGORÍA DE GASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES	
TIPO DE TRANSACCIÓN Y GENÉRICA DE GASTO	:	2.3 Bienes y Servicios	709 482,00
TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			709 482,00

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	:	113 BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ	
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Biblioteca Nacional del Perú	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos	
ACTIVIDAD	:	5001031 Preservación y Difusión de Acervos Bibliográficos, Documentales y Archivísticos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
CATEGORÍA DE GASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES	
TIPO DE TRANSACCIÓN Y GENÉRICA DE GASTO	:	2.3 Bienes y Servicios	8 268,00
TOTAL DONACIONES Y TRANSFERENCIAS			8 268,00
TOTAL EGRESOS			717 750,00

Artículo 2.- Codificación.

La Oficina de Desarrollo Técnico solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidad de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Desarrollo Técnico dispondrá la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

La Secretaría General remitirá copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Contraloría General de la República, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República.

Regístrese y comuníquese

DELFINA GONZALEZ DEL RIEGO ESPINOSA
 Directora Nacional (e)
 Biblioteca Nacional del Perú

